



---

## INFORMES CATASTRALES

### **Jur.**

Es deber de todo Tribunal cuando las partes en conflicto se han servido de informes que son disímiles de otro, requerir por aplicación de la Ley, que la Dirección Regional de Mensuras Catastrales emita por intermedio de uno de sus inspectores una opinión concluyente desde el punto de vista catastral. No. 56, Ter., Jun. 2012, B.J. 1219